



QUINTO NOVENO.

SELLO QVARTO. VEINTE  
MIL AVIENTOS. AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y SESENTA  
Y VNO.

brevedad

Brevedad, Vise laborada del Sr. Conceptor de la Cui. de su Magestad  
sobre poner en practica la Real cedula de su Magestad p.  
la observancia del Capitulo octavo a sustento en la  
Corte y la danna de la y nueva Inmacion Comuni-  
cacion para ello, y que dentro de quince dias precisos sea  
reunidos los testimonios mandados, y mandado  
por la villa de Calera de Leon Sr. Dn. Juan Flores  
y Sr. Joseph Carrero a quien se da comision en  
la forma de esta Real cedula testi-  
monios y demas practicado con arreglo a esta Real cedula  
la Inmacion Separacion, y qualquiera adquisicion  
esta por otros motivos de danna que deba ser en  
conocimiento de que uno lo que se da con arreglo  
de esta Inmacion, y que lo que se da con arreglo p.  
de primera fundacion, y de lo que se da con arreglo  
los testimonios pedidos y mandados por la danna  
reunidos

Con lo que se acaba en el Ayuntamiento y lo firmaron  
Dn. Juan Flores  
Dn. Joseph Carrero

